INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-008- 2026

SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL - ALCALDÍA DE SOACHA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA, DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO Y SUS FESTIVALES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.

FECHA: 5 DE JUNIO DE 2026

ACTA DE VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUNTUABLES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-008-2026

En Soacha – Cundinamarca al día cinco (05) del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), el comité evaluador de la Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal (SAMDRPA), procede a evaluar y verificar de manera definitiva los requisitos Jurídico, Financiero, Técnico Económico y puntuable de las propuestas presentadas, posterior al traslado de la evaluación preliminar durante los días dos (2) al cuatro (4) de junio de 2026,habiendo recibido subsanaciones y aclaraciones por los oferentes FUNDACIÓN CAMINO A LOS SUEÑOS y FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA dentro del proceso de contratación de selección abreviada, ya referido, cuyo objeto es: **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA, DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO Y SUS FESTIVALES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.**"**

FACTORES DE VERIFICACIÓN.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador y/o Asesor procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera y organizacional de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADA O NO HABILITADA
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA	HABILITADA O NO HABILITADA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITADA O NO HABILITADA
VERIFICACIÓN PUNTUABLE	TOTAL 100 PUNTOS

LA SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN ANIMAL comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y sus respectivas aclaraciones o subsanaciones, advirtiendo que, de conformidad con los principios de transparencia, igualdad, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, las actuaciones adelantadas dentro de los procesos de selección deben sujetarse estrictamente a las etapas y oportunidades previstas en la ley y en los pliegos de condiciones, de manera que todos los oferentes participen bajo las mismas reglas y condiciones.

En materia de subsanación de ofertas, el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, dispone expresamente:

"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...). Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado". (subrayado fuera de texto)

La misma disposición establece que:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

De la lectura integral de la norma se desprende que el legislador fijó un límite temporal expreso para el ejercicio de la facultad de subsanar, consistente en el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación correspondiente a cada modalidad de selección. Una vez expirado dicho término, opera el principio de preclusión de las etapas procedimentales y desaparece la posibilidad jurídica de complementar, corregir o acreditar requisitos habilitantes subsanables.

Esta interpretación ha sido reiterada por el Consejo de Estado, que ha precisado que, la subsanabilidad tiene por

finalidad evitar el rechazo de ofertas por aspectos meramente formales que no incidan en la asignación de puntaje; sin embargo, dicha facultad se encuentra sometida a límites materiales y temporales definidos por la ley. La Corporación ha sostenido que los proponentes pueden subsanar requisitos que no otorguen puntaje dentro de la oportunidad legal prevista, pero no están habilitados para corregir defectos derivados de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso ni para subsanar por fuera de las etapas legalmente establecidas.

En consecuencia, una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación, la Entidad procede a evaluar con fundamento en la documentación aportada oportunamente dentro de las etapas previstas en la ley y en los pliegos de condiciones.

En la propuesta o subsanación, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, la SAMDRPA se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO HÁBIL.**

SOBRE LA EVALUACIÓN JURIDICA

Una vez revisados los documentos allegados por los proponentes dentro del término otorgado para subsanar los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas al momento del cierre del proceso de selección, la Entidad procede a efectuar las siguientes consideraciones:

1.Frente al requisito establecido en los pliegos de condiciones consistente en:

"Certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de ofertas de la presente invitación, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. En caso de prórroga del plazo de cierre de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre."
La FUNDACIÓN SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA allegó en etapa de subsanación certificado expedido el día 19 de mayo de 2026. La Entidad procedió a verificar la autenticidad y vigencia del documento en la página web de la Cámara de Comercio del Huila mediante el código de verificación **MTKZurjxKB**, evidenciando que corresponde a un certificado actualizado y válido, en consecuencia, se concluye que el proponente CUMPLE con el requisito habilitante exigido.

2. Respecto del requisito establecido en los pliegos de condiciones consistente en:

"Los proponentes nacionales, es decir, las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán presentar Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. La fecha de expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. El Certificado de Registro Único de Proponentes aportado debe estar vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso."

La FUNDACIÓN CAMINO A LOS SUEÑOS allegó en etapa de subsanación certificado del Registro Único de Proponentes expedido el día 2 de junio de 2026. Verificada la información contenida en el certificado, se evidencia que el Registro Único de Proponentes se encuentra renovado, vigente y en firme desde el día 31 de marzo de 2026, situación que demuestra que la condición habilitante exigida por la Entidad existía con anterioridad al cierre del proceso de selección.

Sobre este aspecto, resulta pertinente precisar que la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido que el Registro Único de Proponentes constituye un instrumento de acreditación de condiciones habilitantes cuya finalidad es certificar situaciones preexistentes del proponente, razón por la cual la subsanación del certificado es procedente siempre que la condición acreditada hubiere existido al momento del cierre del proceso.
La Subsección C de la Sección Tercera del Consejo de Estado ha señalado que la subsanación es viable respecto de documentos que acrediten circunstancias existentes antes del cierre del proceso y que no impliquen mejorar, modificar o complementar materialmente la oferta presentada.

En igual sentido, la normativa vigente contenida en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, permite subsanar requisitos habilitantes que no otorguen puntaje, siempre que con ello no se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Así mismo, tanto el Consejo de Estado como la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente han sostenido que la fecha de expedición del certificado del RUP no constituye en sí misma la condición habilitante objeto de verificación, pues lo relevante es que la inscripción, renovación y firmeza del registro existan

al momento del cierre del proceso de selección. En consecuencia, al verificarse que el Registro Único de Proponentes del oferente se encontraba vigente, renovado y en firme desde el 31 de marzo de 2026, esto es, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, la Entidad considera procedente aceptar la subsanación presentada, toda vez que el documento allegado únicamente acredita una situación jurídica preexistente y no constituye la acreditación de una circunstancia sobreviniente o posterior al cierre.

Por lo anterior, el proponente CUMPLE con el requisito habilitante correspondiente al Registro Único de Proponentes.

SOBRE LA EVALUACIÓN TECNICA

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Frente al requisito establecido en los estudios previos y pliegos de condiciones, se exigió expresamente:
"El proponente deberá acreditar experiencia específica en máximo tres (3) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública y/o privada, registrados en el RUP vigente y en firme, en cuyos objetos y/o actividades y/o alcance incluya la planeación, organización y operación logística de eventos de carácter institucional, cultural, ferial o comunitario (...)."

Adicionalmente, el pliego dispuso expresamente:
"En dichos contratos, de manera individual o conjunta, deberá evidenciarse:
• Ejecución de eventos o ferias para entidades públicas o mixtas.
• Logística, gestión o presentación de artistas o espectáculos.
• Organización de eventos orientados a la conmemoración del Día del Campesino."

Durante el traslado del informe de evaluación, la FUNDACIÓN SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA manifestó que el requisito debía entenderse satisfecho con la acreditación de cualquiera de las actividades descritas en el segundo numeral, argumentando que la expresión *"logística, gestión o presentación de artistas o espectáculos" contiene una conjunción disyuntiva ("o").”*

No obstante, la Entidad no comparte dicha interpretación por las siguientes razones:
La estructura gramatical y sistemática del requisito permite concluir que los tres literales exigidos constituyen condiciones acumulativas de experiencia y no alternativas excluyentes.

En efecto, la expresión utilizada por el pliego fue: *"En dichos contratos, de manera individual o conjunta, deberá evidenciarse:"* seguida de tres requisitos independientes enumerados mediante viñetas. La utilización de la expresión *"deberá evidenciarse"* en singular, seguida de una enumeración taxativa de tres elementos, implica que la experiencia aportada debía demostrar la totalidad de los aspectos relacionados, pudiendo acreditarse de manera individual o conjunta entre los contratos presentados.

La conjunción disyuntiva "o" únicamente se encuentra incorporada dentro del segundo literal:
"Logística, gestión o presentación de artistas o espectáculos" lo cual significa que para satisfacer exclusivamente ese componente bastaba acreditar cualquiera de esas tres actividades; sin embargo, ello no elimina la obligación de acreditar simultáneamente los otros dos componentes exigidos por la Entidad, esto es:

- Ejecución de eventos o ferias para entidades públicas o mixtas.
- Organización de eventos orientados a la conmemoración del Día del Campesino.

Interpretar que la acreditación de uno solo de los literales satisface la totalidad del requisito implicaría dejar sin efecto los demás apartes del pliego, contrariando las reglas de interpretación integral de los documentos contractuales y el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993.

Revisado el contrato No. CLPH365-2023 suscrito con el Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, cuyo objeto corresponde a: *"Prestación de los servicios logísticos para el desarrollo de los programas Juegos Campesinos, Campamentos Juveniles y Persona Mayor en cumplimiento del Plan de Desarrollo Huila Crece",* la Entidad evidencia que dicho contrato acredita actividades relacionadas con la logística y ejecución de eventos; sin embargo, de la documentación aportada no se logra demostrar de manera expresa la gestión, logística o presentación de artistas o espectáculos, ni tampoco la organización de eventos orientados específicamente a la conmemoración del Día del Campesino, conforme fue requerido en el proceso.

En consecuencia, la experiencia aportada no permite acreditar integralmente los componentes mínimos exigidos

por la Entidad dentro del requisito habilitante de experiencia específica, por lo anterior, la FUNDACIÓN SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA NO CUMPLE con el requisito de experiencia específica exigido en el proceso de selección.

2. METODOLOGÍA

Revisados los documentos allegados en etapa de subsanación, la FUNDACIÓN SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA aportó la metodología de ejecución requerida, incluyendo las funciones del personal antes, durante y después de las actividades, así como la metodología de ejecución y los aspectos operativos exigidos por la Entidad. En consecuencia, se establece que el oferente CUMPLE con este requisito.

3. ORGANIGRAMA

Verificado el documento aportado en etapa de subsanación, se evidencia la estructura organizacional prevista para la ejecución del contrato y la distribución funcional del personal requerido para el desarrollo de las actividades objeto del proceso.
Por lo anterior, el oferente CUMPLE con este requisito.

4. PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Entidad verificó el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo allegado en etapa de subsanación, observando que contiene los elementos mínimos requeridos en los estudios previos y que se encuentra avalado por profesional competente con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Igualmente, fue aportada la autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST con el porcentaje mínimo de cumplimiento exigido. Por lo anterior, el oferente CUMPLE con este requisito.

5. EQUIPOS TÉCNICOS

Revisada la documentación aportada en subsanación, se acreditó la disponibilidad de los equipos técnicos requeridos mediante los documentos exigidos por la Entidad, incluyendo los soportes correspondientes respecto de la propiedad o disponibilidad a través de aliado estratégico. En consecuencia, el oferente CUMPLE con este requisito.

6. PERSONAL PROPUESTO

Verificada la documentación correspondiente al personal propuesto para la ejecución del contrato, se observa que los perfiles acreditados cumplen con la formación académica y experiencia exigidas en los documentos del proceso. Por consiguiente, el oferente CUMPLE con este requisito.

7. EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La FUNDACIÓN CAMINO A LOS SUEÑOS aportó en debida forma la certificación que acredita tres (3) años de experiencia profesional del señor CAMILO BARBOSA CAJICÁ, profesional responsable del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo. Verificados los soportes allegados, la Entidad concluye que el requisito se encuentra debidamente acreditado. Por lo anterior, el oferente CUMPLE con este requisito.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez revisada la totalidad de la documentación aportada en la propuesta inicial y en la etapa de subsanación, la Entidad concluye que la FUNDACIÓN SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA no acredita integralmente el requisito habilitante de experiencia específica exigido dentro del proceso de selección, razón por la cual NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes y, en consecuencia, NO RESULTA HABILITADA.

Por su parte, la FUNDACIÓN CAMINO A LOS SUEÑOS acreditó la totalidad de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad, razón por la cual se declara HABILITADA dentro del presente proceso de selección.

SOBRE LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA

1. Modificación de valores unitarios ofertados con posterioridad al cierre del proceso

Revisada la propuesta económica presentada por la FUNDACIÓN SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA dentro del

proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-008-2026, la Entidad evidenció que en el ítem No. 3 de la oferta económica fue presentado inicialmente un valor unitario de ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($11.459). Posteriormente, mediante observación efectuada por la Entidad el día 1 de junio de 2026, se solicitó al proponente aclarar dicho valor por presentar indicios de un precio artificialmente bajo frente a las condiciones del mercado y a las especificaciones requeridas. En respuesta a dicha solicitud, la FUNDACIÓN SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA manifestó que el valor correcto del ítem correspondía a VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($27.492), modificando así el valor inicialmente ofertado y generando una diferencia de DIECISÉIS MIL TREINTA Y TRES PESOS ($16.033) respecto de la propuesta económica presentada al cierre del proceso.

Al respecto, la Entidad considera que la aclaración presentada no constituye una simple explicación o justificación del precio ofertado, sino una modificación sustancial de la oferta económica inicialmente radicada, toda vez que altera el valor unitario ofertado para el respectivo ítem.

De conformidad con los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, una vez vencido el plazo para la presentación de ofertas, los proponentes no pueden modificar, complementar o mejorar los aspectos sustanciales de sus propuestas, particularmente aquellos relacionados con factores económicos que inciden directamente en su contenido y comparación.
En consecuencia, la Entidad concluye que la modificación efectuada respecto del ítem No. 3 altera las condiciones económicas originalmente ofertadas, razón por la cual la propuesta NO CUMPLE con las condiciones técnicas y económicas establecidas para el presente proceso de selección.

2. Incumplimiento de las especificaciones económicas de los ítems 23 y 26

De igual manera, una vez revisada la ficha técnica y la propuesta económica presentada por la FUNDACIÓN SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA, se evidenció que los valores ofertados para los ítems Nos. 23 y 26 no corresponden a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Los documentos del proceso exigieron expresamente:
Ítem 23: Noventa (90) bonos de insumos por valor unitario de CIEN MIL PESOS ($100.000).
Ítem 26: Dos (2) bonos de insumos por valor unitario de OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000).

No obstante, en la propuesta presentada por la FUNDACIÓN SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA se ofertaron los siguientes valores:

- Ítem 23: NOVENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($90.718) por unidad.
- Ítem 26: SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($725.739) por unidad.

De la comparación entre las especificaciones técnicas exigidas y los valores efectivamente ofertados, se evidencia que el proponente modificó las condiciones económicas mínimas definidas por la Entidad para dichos bienes, disminuyendo el valor nominal de los bonos requeridos.
En consecuencia, la oferta presentada no satisface las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los documentos del proceso, toda vez que los bienes ofertados no corresponden a los requeridos por la Entidad en cuanto a su valor económico y alcance.
Cabe precisar que las condiciones técnicas mínimas constituyen aspectos sustanciales de la oferta y no son susceptibles de aclaración o subsanación una vez vencido el término para la presentación de propuestas, por cuanto ello implicaría la modificación de la oferta inicialmente presentada.
Por lo anterior, la FUNDACIÓN SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA NO CUMPLE con las especificaciones técnicas y económicas exigidas para los ítems Nos. 23 y 26 del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-008-2026.

3. Insuficiencia de la justificación presentada frente a la presunción de oferta artificialmente baja

Adicionalmente, la Entidad observa que la solicitud efectuada al proponente tuvo como finalidad permitirle explicar y sustentar la viabilidad de los valores ofertados, en atención a los indicios de una posible oferta artificialmente baja identificados durante la evaluación económica.

No obstante, la respuesta allegada por la FUNDACIÓN SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA no estuvo orientada a demostrar técnica, financiera y operativamente la viabilidad del valor inicialmente ofertado, sino que, por el contrario, presentó un nuevo valor para el ítem evaluado, modificando la propuesta económica originalmente radicada. En consecuencia, la información aportada no permitió a la Entidad establecer con certeza cuál era el

valor real ofertado al momento del cierre del proceso ni acreditar las condiciones económicas, operativas y financieras que garantizaran la adecuada ejecución del contrato bajo los valores inicialmente presentados. De conformidad con la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas expedida por Colombia Compra Eficiente, una vez identificados indicios de precios artificialmente bajos, corresponde al oferente demostrar mediante soportes objetivos que su oferta es seria, viable y suficiente para ejecutar el contrato en las condiciones exigidas por la Entidad.

En el presente caso, la explicación presentada no desvirtúa el riesgo identificado inicialmente, toda vez que no acredita de manera suficiente la estructura de costos, los factores económicos considerados ni las circunstancias que justifiquen los valores ofertados. Por el contrario, la respuesta genera incertidumbre respecto de la verdadera intención económica del proponente al modificar el precio inicialmente presentado.

En aplicación de los principios de planeación, responsabilidad, selección objetiva y sostenibilidad de la contratación estatal, la Entidad concluye que la oferta presentada mantiene una condición de riesgo que impide verificar razonablemente su viabilidad económica para la correcta ejecución del contrato.

Por lo anterior, la Entidad determina que la oferta presentada por la FUNDACIÓN SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA corresponde a una oferta con riesgo de ser artificialmente baja, cuya justificación no logró desvirtuar dicha condición, razón por la cual no resulta procedente su evaluación económica ni la asignación de puntaje dentro del presente proceso de selección.

CONCLUSIÓN

En virtud de las consideraciones expuestas, la Entidad concluye que la oferta presentada por la FUNDACIÓN SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA presenta modificaciones posteriores sobre aspectos sustanciales de la propuesta económica y, adicionalmente, no cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas para los ítems Nos. 23 y 26, razón por la cual la propuesta NO CUMPLE con los requisitos técnicos y económicos establecidos en el proceso de selección.

SOBRE LA OBSERVACIÓN DE FUNDACIÓN SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA

La observación presentada no es de recibo por parte de la Entidad, por las razones que se exponen a continuación:

El observante manifiesta que la Entidad estaría frente a una modificación de la oferta económica derivada de una supuesta inconsistencia entre los precios unitarios y el valor total ofertado, indicando que no se trataría de un error aritmético susceptible de corrección sino de una modificación sustancial de la propuesta económica. Sin embargo, revisadas las reglas establecidas en el pliego de condiciones, la Entidad evidencia que la interpretación realizada por el observante desconoce la forma de presentación y evaluación de la oferta económica definida para el presente proceso.

En efecto, el numeral 3.12 “Oferta Económica” estableció expresamente:
“En la plataforma SECOP II, se deberá ofertar el valor total estimado del proceso, es decir QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($530.000.000).”

Lo anterior implica que el valor total registrado en la plataforma SECOP II corresponde exclusivamente al presupuesto oficial estimado por la Entidad para efectos de la presentación de la propuesta en la plataforma electrónica, mientras que la ejecución contractual y la evaluación económica se estructuraron bajo el sistema de precios unitarios contenidos en la propuesta económica presentada por cada oferente.

Así mismo, el mismo numeral estableció que:
"El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es guía para la preparación de la Oferta."

Aspecto que también se dejó claro dentro del anexo técnico firmado por el oferente, así:

"El valor a ofertar es unitario, el proponente deberá tener en cuenta los valores unitarios señalados en la presente ficha técnica, ya que los mismos no deberán ser superiores dentro de la oferta presentada, lo anterior conforme al anexo Cuadro de valores unitarios promedio."

Adicionalmente dispuso:
"El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems."

De la lectura integral de las reglas del proceso se concluye que la comparación económica de las propuestas debía realizarse sobre los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems requeridos por la Entidad y no sobre el valor total del presupuesto oficial registrado en SECOP II, toda vez que dicho valor correspondía a una condición previamente definida por la Entidad para todos los oferentes. Por lo anterior, la Entidad no encontró error alguno en la forma de presentación inicial de la oferta económica ni realizó corrección aritmética alguna sobre el valor total ofertado, razón por la cual no resulta procedente el argumento expuesto por el observante respecto de una supuesta modificación de la sumatoria o del valor global de la propuesta.

En consecuencia, la observación presentada no se acepta y se mantiene la evaluación efectuada por la Entidad.

RESUMEN DE EVALUACIÓN					
PROVEEDOR	**Evaluacion Jurídica**	**Evaluacion Tecnica**	**Evaluacion financiera y Economica**	**Evaluación Final**	**PUNTAJE**
1. FUNDACION CAMINO A LOS SUEÑOS NIT 900,410,707-2	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**HABILITADA CON 77,5 PUNTOS**
2. FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA NIT 900,248,357-4	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	**NO HABILITADA SIN PUNTOS**

La evaluación se publica en el SECOP, para que en el término previsto de traslado de las evaluaciones se realicen las observaciones que consideren pertinentes conforme al parágrafo 1, artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA

De conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y los documentos que rigen el presente proceso de selección, la evaluación realizada permite concluir que únicamente la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN CAMINO A LOS SUEÑOS** acreditó el cumplimiento integral de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos exigidos por la Entidad.

Por su parte, la **FUNDACIÓN SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA** no acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y presentó inconsistencias que impiden considerar su propuesta como habilitada dentro del proceso.

En consecuencia, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto **ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-008-2026 a la FUNDACIÓN CAMINO A LOS SUEÑOS**, por ser la única propuesta que cumple integralmente con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y por satisfacer los principios de selección objetiva y transparencia que rigen la contratación estatal.

Cordialmente.

SEBASTIÁN ANDRÉS SOSA ACOSTA
Secretario de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal
Municipio de Soacha

Elaboró componente Jurídico: Juan Sebastian Barrera Orjuela – Contrato SAMDRPA
Elaboro componente Tecnico: Maria de los Angeles Visbal – Contratista SAMDRPA
Elaboró componente económico y financiero: Elvis Adrian Bolivar Ortiz – Contratista SAMDRPA
Revisó: Juan Sebastián García Pérez - Director de Desarrollo Rural y Protección Animal - Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SOACHA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-008-2026

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA, DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO Y SUS FESTIVALES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.

PRESUPUESTO OFICIAL $ 530.000.000

			SOBRE	**1**	**2**
ÍTEM	**BIEN Y/O ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FUNDACION CAMINO A LOS SUEÑOS NIT 900,410,707-2**	**FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA NIT 900,248,357-4**
				VALOR SIN IVA	**VALOR CON IVA**
1	DIA DEL CAMPESINO	1	1	$ 519.570.192,00	$ 417.421.154,00
	TOTAL			**$ 519.570.192,00**	**$ 417.421.154,00**
	ORDEN MENOR VALOR			1	**2**

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SOACHA

PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-008-2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA, DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO Y SUS FESTIVALES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 530.000.000,00
FECHA DE CIERRE	01 DE JUNIO DE 2026 (12:00PM)

INFORME BÁSICO

No.	PROPONENTE	% de participación
1	**FUNDACION CAMINO A LOS SUEÑOS NIT 900,410,707-2**	**100%**
2	**FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA NIT 900,248,357-4**	**100%**

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SOACHA

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-008-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA, DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO Y SUS FESTIVALES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.

PRESUPUESTO OFICIAL 530000000

FECHA DE CIERRE 01 DE JUNIO DE 2026 (12:00PM)

ÍTEM	BIEN Y/O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1. FUNDACION CAMINO A LOS SUEÑOS		2. FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA	
				CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	DIA DEL CAMPESINO	LA LIQUIDEZ	10,55	x		x	
		EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	0.44	x		x	
		RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o Igual a 5	x		x	
		RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual 0.033	x		x	
		RENTABILIDAD DEL ACTIVO.	Mayor o igual 0.033	x		x	
		1	1	**VALOR CON IVA OFERTA ECONIMICA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**VALOR CON IVA OFERTA ECONIMICA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
				$ 519.570.192,00	CUMPLE	$ 417.421.154,00	NO CUMPLE
				$ 519.570.192,00	**CUMPLE**	**$ 417.421.154,00**	**NO CUMPLE**

OBSERVACIONES

La Fundación Social Amigos por Colombia participa en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-008-2026, da cumpliendo con los indicadores económicos establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones. No obstante se de clara que NO CUMPLE con los establecido en la oferta debido a ciertas irregularidades vistas en la oferta económica, dirigirse al Word donde se evidencia lo dicho anteriormente el cual va ser publicado en SECOP II.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SOACHA

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-008-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA, DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO Y SUS FESTIVALES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.

$ 530.000.000,00

FECHA DE CIERRE 01 DE JUNIO DE 2026 (12:00PM)

EVALUACIÓN JURIDICA

	REQUISITOS JURÍDICOS	1. FUNDACION CAMINO A LOS SUEÑOS NIT 900,410,707-2				2. FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA NIT 900,248,357-4			
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIÓN
1	Carta de presentación de la oferta Presentar diligenciado y debidamente firmado el formato.	X			Se presenta documento FORMATO PRESENTACION DE OFERTA por lo tanto. CUMPLE	X			Se presenta documento FORMATO PRESENTACION DE OFERTA por lo tanto. **CUMPLE**
2	Documento de identidad: Fotocopia del documento de identidad del representante legal. En caso de Uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes en forma individual deberá cumplir con este requisito. (La fotocopia debe ser legible).	X			Presenta documento de identidad CEDULA.pdf el cual corresponde con la persona registrada como representante legal MIGUEL ANGEL VAZQUEZ NARANJO C.C. 80.404.261	X			Presenta documento de identidad CEDULA.pdf el cual corresponde con la persona registrada como representante legal JORGE MAURICIO GAITAN CORDOBA con C.C. 7.707.965. **CUMPLE**
3	Libreta Militar: El representante legal o Persona Natural, debe adjuntar al momento de presentar su propuesta, fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida requerida, anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En caso de ser afirmativa la respuesta deberá adjuntar el documento requerido en documentos adicionales de la oferta.	X			El representante legal representante legal MIGUEL ANGEL VAZQUEZ NARANJO C.C. 80.404.261 aporta certificado del 1 de julio de 2026 con L.M. de segunda clase CUMPLE	X			El representante legal representante legal JORGE MAURICIO GAITAN CORDOBA con C.C. 7.707.965 aporta L.M. de segunda clase **CUMPLE**
4	Registro Único Tributario – RUT en el que conste que las actividades económicas desarrolladas estén relacionadas con el objeto de la presente invitación. NOTA: El RUT debe estar impreso en la presente vigencia.	X			Presenta RUT actualizado en el cual registra actividades CIIU que lo facultan para el desarrollo del objeto contractual CUMPLE	X			Presenta RUT actualizado en el cual registra actividades CIIU que lo facultan para el desarrollo del objeto contractual **CUMPLE**
5	Certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil. La fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de ofertas de la presente invitación, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. En caso de prórroga del plazo de cierre de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.	X			Presenta documento denominado con fecha de expedición del 25/05/2026. Además, se realizó la verificación en la página web de la Camará de Comercio de Bogota con el codigo **B260184362329**8, certificado actualizado , por lo tanto **CUMPLE**	X			Subsana, se verifico la autenticidad y vigencia del documento en la página web de la Cámara de Comercio del Huila mediante el código de verificación **MTKZurjxKB**, evidenciando que corresponde a un certificado actualizado y válido, permitiendo corroborar la existencia jurídica de la entidad, la representación legal y las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual. **CUMPLE**
6	Documento de constitución del consorcio o unión temporal. En el caso de tratarse de Unión Temporal o Consorcio, deberá presentarse el acta de Constitución de este, dicha acta debe contener: Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por la secretaria de ambiente, minas, desarrollo rural y protección animal del municipio de Soacha. Realizar la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si se le imponen limitaciones al representante legal de los mismos, y éste las excede, la propuesta será inhabilitada.			X	El oferente se presenta como persona juridica unica, por ende, no aplica.			X	El oferente se presenta como persona juridica unica, por ende, no aplica.
7	Inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés, declaración de no lavado de activos ni financiación del terrorismo y compromiso anticorrupción Aportar y suscribir los formatos y declaraciones que se anexen a los pliegos condiciones frente a temas como inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés, así como, declaración de no lavado de activos ni financiación del terrorismo y compromiso anticorrupción.	X			El proponente presentó el documento en el cual se especifica que NO se encuentra incurso en inhabilidades, por lo tanto **CUMPLE**.	X			El proponente presentó el documento en el cual se especifica que NO se encuentra incurso en inhabilidades, por lo tanto **CUMPLE**.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SOACHA

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-008-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA, DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO Y SUS FESTIVALES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.

$ 530.000.000,00

FECHA DE CIERRE 01 DE JUNIO DE 2026 (12:00PM)

EVALUACIÓN JURIDICA

	REQUISITOS JURÍDICOS	1. FUNDACION CAMINO A LOS SUEÑOS NIT 900,410,707-2				2. FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA NIT 900,248,357-4			
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIÓN
8	Certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando éste exista. ADJUNTAR PLANILLA DE PAGO Y PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE y/o FIC (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002) DILIGENCIADO.	X			El oferente presenta documento FORMATO 4 CERTIFICADO SEG. SOCIAL Y APORTES.pdf diligenciado. Además, aporta la planillas de seguridad social y certificvado firmado por el revisor fiscal de la compañía EDGAR ALEJANDRO MORA RAMIREZ con TP 44848-T, por lo tanto, **CUMPLE**	X			El oferente presenta documento FORMATO 4 CERTIFICADO SEG. SOCIAL Y APORTES.pdf diligenciado. Además, aporta la planillas de seguridad social y certificvado firmado por el contador de la compañía EDWIN FRANKY CAICEDO CHAVARRO con TP 177682-T, por lo tanto, **CUMPLE**
9	Verificación de los certificados, si el oferente se encuentra reportado o no en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, así como los disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación, antecedentes judiciales, Situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas. Los anteriores certificados operan tanto para el oferente que es persona natural como para el oferente que es persona jurídica, por lo tanto deberá reportar tanto los antecedes del representante legal y de la persona jurídica a la cual representa.	X			Presenta los documentos solicitados y verificados y que **CUMPLEN** un vez realizada la verificación: - Antecedentes fiscales de persona jurídica, - Antecedentes disciplinarios de persona natural, - Antecedentes Judíciales de persona natural - Antecedentes de medidas correctivas del representante legal. - Antecedentes fiscales del representante legal. - Antecedentes disciplinarios de persona jurídica.	X			Presenta los documentos verificados y que **CUMPLEN** un vez realizada la verificación: - Antecedentes fiscales de persona natural, -antecedentes fiscales de la persona jurídica - Antecedentes disciplinarios de persona jurídica. - Antecedentes disciplinarios de persona natural, - Antecedentes Judíciales de persona natural - Antecedentes de medidas correctivas del representante legal. Por lo tanto, **CUMPLE.**
10	Certificado de no Inhabilidad por la comisión de Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años. Ley 1918 de 2018. El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, la secretaria de ambiente, minas, desarrollo rural y protección animal del municipio de Soacha consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta, en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente deberá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del municipio de Soacha es 800094755-7.	X			El proponente adjunta certificado de que NO se encuentra incurso en delitos sexulaes, por lo tanto, **CUMPLE.**	X			El proponente adjunta certificado de que NO se encuentra incurso en delitos sexulaes, por lo tanto, **CUMPLE.**
11	Certificación REDAM: Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.	X			Se presenta documento REDAM.pdf expedido el 25/05/2026, por lo tanto. **CUMPLE**	X			Se presenta documento REDAM.pdf expedido el 29/05/2026, por lo tanto. **CUMPLE**
12	Pacto de Transparencia.	X			El oferente aporto el FORMATO 5 debidamente diligenciado. **CUMPLE**	X			El oferente aporto el FORMATO 5 PACTO DE TRANSPARENCIA.pdf debidamente diligenciado. **CUMPLE**
13	Garantía de Seriedad de la oferta: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos: 1)Beneficiario: Municipio de Soacha Cundinamarca 2)Tomador y/o afianzado: El proponente. 3)Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. 4)Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. 5)Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección. 6)Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía. NOTA 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.	X			El oferente entrego la garantía de la SERIEDAD DE LA OFERTA con el número del poliza NB-100448821 y se verifico la presnete garantia en la pagina WEB de Seguros Mundial. **CUMPLE**	X			El oferente entrego la garantía de la SERIEDAD DE LA OFERTA con el número del poliza 61-44-101065225 y se verifico la presente garantia en la pagina WEB de Seguros del estado sa. **CUMPLE**

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SOACHA

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-008-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA, DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO Y SUS FESTIVALES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.

$ 530.000.000,00

FECHA DE CIERRE 01 DE JUNIO DE 2026 (12:00PM)

EVALUACIÓN JURIDICA

	REQUISITOS JURÍDICOS	1. FUNDACION CAMINO A LOS SUEÑOS NIT 900,410,707-2				2. FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA NIT 900,248,357-4			
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIÓN
	c)Inscripción en el Registro Único de Proponentes (o su equivalente) Los proponentes Nacionales, es decir, las personas naturales y jurídicas, Nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia deberán presentar Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. La fecha de expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. El Certificado de Registro Único de Proponentes aportado debe estar vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso.	X			Subsana certificado de Registro Unico de Proponentes documento expedido de fecha del 2 de junio de 2026. El Registro se encuentra vigente y en firme. La Entidad precisa que el requisito sustancial objeto de verificación corresponde a la vigencia y firmeza a la fecha de cierre del proceso, mientras que la fecha de expedición del certificado constituye un aspecto meramente formal y subsanable. En consecuencia, al encontrarse acreditado que la inscripción y firmeza del RUP con fecha 31 de marzo de 2026, existían con anterioridad al cierre, la aceptación del documento aportado en etapa de subsanación resulta consistente con el principio de prevalencia del derecho sustancial y la Ley 1882 de 2018 **CUMPLE**	X			Adjunta certificado de Registro Unico de Proponentes documento expedido de fecha del 19 de mayo de 2026. El Registro se encuentra vigente y en firme. **CUMPLE**
14	Certificación Bancaria.	X			El proponente presenta certificación bancaria a nombre de la persona jurídica, por lo tanto, **CUMPLE.**	X			El proponente presenta certificación bancaria a nombre de la persona jurídica, **CUMPLE.**
	RESULTADO	**HABILITADA**			El Proponente FUNDACIÓN CAMINO A LOS SUEÑOS subsanó en debida forma certificado de Registro Unico de Proponentes.	**HABILITADA**			El Proponente FUNDACIÓN SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA subsanó en debida forma certificado de existencia y representación legal.

Realizado el análisis de los requisitos hablitantes jurídicos de acuerdo a lo solicitado en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. SAMC-008-2026, Ambos oferentes subsanaron en debida forma su oferta en los requisitos juridicos.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-008-2026

ESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA, DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO Y SUS FESTIVALES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.

TO OFICIAL 530000000

IERRE 01 DE JUNIO DE 2026 (12:00PM)

EVALUACIÓN TECNICA

	REQUISITOS TÉCNICOS	1. FUNDACION CAMINO A LOS SUEÑOS				2. FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA			
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIÓN
1	**Experiencia** El proponente deberá acreditar experiencia específica en máximo tres (3) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con Entidad Pública y/o Privada, registrados en el RUP vigente y en firme, en cuyos objetos y/o actividades y/o alcance incluya la planeación, organización y operación logística de eventos de carácter institucional, cultural, ferial o comunitario, y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En dichos contratos, de manera individual o conjunta, deberá evidenciarse: En dichos contratos, de manera individual o conjunta, deberá evidenciarse: *Ejecución de eventos o ferias para entidades públicas o mixtas. * Logística, gestión o presentación de artistas o espectáculos. *Organización de eventos orientados a la conmemoración del día del campesino Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá contener la totalidad de los códigos UNSPSC exigidos para el presente proceso. En caso de aportarse más de un contrato, deberá acreditarse en cada uno de ellos al menos dos (2) códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso.	X			El proponente adjunta dos (2) certificados de contratos terminados y ejecutados en el 100% por la empresa, en los cuales se evidencia ejecución de eventos y ferias con entidades publicas con organización de eventos orientados a la conmemoración del dia del campesino con logística, gestión o presentación de artistas o espectáculos. Ambos contrato cumplen con la totalidad de los codigos UNSPSC. **CUMPLE**		X		El proponente adjunta un (1) acta de liquidación de contrato terminados y ejecutados en el 100% por la empresa, en los cuales se evidencia ejecución de eventos y ferias con entidades publicas con organización de eventos orientados a la conmemoración del dia del campesino. El contrato cumple con la totalidad de los codigos UNSPSC. **Sin embargo, no contiene actividades de logística, gestión o presentación de artistas o espectáculos, el oferente no logra subsanar lo correspondiente.** **NO CUMPLE**
2	•ANEXO TÉCNICO: El proponente deberá certificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos de “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ANEXO TÉCNICO”, Especificaciones Técnicas de este estudio previo a cabalidad dando alcance del objeto contractual. Para lo anterior deberá diligenciar el formato correspondiente que hace parte integral de este estudio.	X			El oferente adjunta formato ANEXO TECNICO debidamente firmado por el representante legal. **CUMPLE**	X			El oferente adjunta formato ANEXO TECNICO debidamente firmado por el representante legal. **CUMPLE**
3	•METODOLOGIA: El proponente deberá aportar junto con su propuesta, la metodología a aplicar para la ejecución del proyecto y actividades a desarrollar que contenga como mínimo: 1. Definiciones de funciones del personal antes, durante y después de las actividades; 2. Metodología de ejecución y plan de manejo vehicular cuando aplique	X			El oferente adjunta documento "METODOLOGIA" en el cual se informa de manera clara el equipo de trabajo y sus funciones operativas previo, durante y posterior al evento. **CUMPLE**	X			El oferente adjunta documento "METODOLOGIA" en el cual se informa de manera clara el equipo de trabajo y sus funciones operativas previo, durante y posterior al evento. **CUMPLE**
4	•CAPITAL DE TRABAJO: Con el fin de garantizar la capacidad financiera y operativa del futuro contratista para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, la entidad exigirá que el proponente acredite un capital de trabajo igual o superior al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial del proceso. En consecuencia, el oferente deberá demostrar un capital de trabajo mínimo de TRECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($318.000.000) M/CTE, calculado con base en la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente reportados en el Registro Único de Proponentes —RUP— vigente. Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual requiere capacidad inmediata de operación, logística, contratación de personal, adquisición de bienes y prestación continua de servicios durante la ejecución del contrato.	X			De acuerdo con el RUP adjunto el valor de capital de trabajo es: $1.144.972.870 **CUMPLE**	X			De acuerdo con el RUP adjunto el valor de capltal de trabajo es: $2.106.583.318 **CUMPLE**
5	•ORGANIGRAMA: El proponente deberá aportar documento donde se refleje la organización para el desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con las fechas programadas para cada evento a desarrollar informadas en este estudio.	X			Adjunta propuesta de organización de eventos mediante documento "ORGANIGRAMA" de acuerdo con las actividades y equipo requerido. **CUMPLE**	X			Adjunta propuesta de organización de eventos mediante documento "ORGANIGRAMA" de acuerdo con las actividades y equipo requerido. **CUMPLE**
6	•PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS EVENTOS: El proponente deberá aportar un Plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo para el proyecto a contratar, el cual deberá contar como mínimo con lo siguiente: Objetivos, alcances, glosario, marco de referencia legal y técnico, programas de inducción, estándares generales en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con el tipo de servicio y actividades, matriz de riesgos y peligros y plan de seguridad. Este documento deberá presentarse y avalarse con firma de profesional con licencia vigente en salud ocupacional debiendo anexar documentos que acrediten esta calidad de la persona que avala el documento presentado. •Así mismo, deberá presentar el Registro anual de autoevaluación por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Ministerio de Trabajo y el Sistema General de Riesgos Laborales (Resolución 0312 de 2019), con un mínimo de cumplimiento del 95%.	X			El ofrente presenta documento "PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO" donde describe ellos lineamientos a seguir durante la ejecución de los eventos en materioa de SST. Firmado por el representante legal y avalado por CAMILO BARBOSA CAJICA ingeniero en seguridad y salud en el trabajo. **CUMPLE**	X			El ofrente presenta documento "PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO" donde describe ellos lineamientos a seguir durante la ejecución de los eventos en materioa de SST. Firmado por el representante legal y avalado por JEFERSON ANDRES ROJAS LOSADA ingeniero en seguridad y salud en el trabajo. **CUMPLE**
7	•EQUIPOS TÉCNICOS: El proponente deberá acreditar el tener en propiedad los equipos técnicos de audio y sonido requeridos en el presente proceso de selección (acorde con las especificaciones técnicas detalladas), a saber: Sistema de sonido, video, planta eléctrica, estructuras (tarimas, puentes y similares) y demás equipos contenidos en la descripción técnica de los ítems. Para ello deberá acreditar la posesión mediante facturas de compra y certificación de inventario. En caso de no poseer la propiedad de los equipos, podrá aportar certificación de alianza con una empresa especializada en servicios de audio y sonido en donde se especifique y manifieste bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal de dicha compañía, que cuenta con los equipos requeridos y los mismos serán puestos a disposición del proponente para la ejecución de actividades. Aunado a la certificación, deberán adjuntarse los siguientes documentos del aliado estratégico: 1.Copia del convenio / contrato firmado entre las partes. 2.Copia de la cédula del representante legal. 3.Relación de actividades ejecutadas que involucren la ejecución y puesta en funcionamiento de equipos de iguales o superiores características en eventos institucionales. 4.Fotografía de todos los equipos requeridos acorde con las características técnicas solicitadas para el presente proceso de selección.	X			El oferente adjunta documento"ALIANZA COMERCIAL PRODUCCIÓN (1)" donde se evidencia camara de comercio de la empresaGREAT SOUND EVENTOS Y CONCIERTOS SAS" cuyo objeto es "LA SOCIEDAD PODRÁ PARTICIPAR EN EL DISEÑO, ELABORACIÓN, Y ACOMPAÑAMIENTO DE PRODUCTOS SONOROS, MUSICALES, DOCUMENTALES, CINEMATOGRÁFICOS, COMPOSICIÓN, ARREGLOS, ADAPTACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN, LARGOMETRAJES, PELÍCULAS, VIDEO CLIPS Y DE PROMOCIÓN DE IMAGEN Y MARKETING, VIDEOS PROMOCIONALES, REVISTAS, LIBROS PERIÓDICOS, TEXTOS EDUCATIVOS, PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y EN GENERAL MATERIALES SONOROS" El oferente subsana evidencia realción de actividades a ejecutar y aporta imagenes o fotografias que se solicitaron. **CUMPLE**	X			El oferente subsana documento"ALIANZA COMERCIAL PRODUCCIÓN (1)" donde se evidencia camara de comercio de la empresa PRODUCCIONES MANA SAS" cuyo objeto es "LA SOCIEDAD PODRÁ PARTICIPAR EN EL DISEÑO, ELABORACIÓN, Y ACOMPAÑAMIENTO DE PRODUCTOS SONOROS, MUSICALES, DOCUMENTALES, CINEMATOGRÁFICOS, COMPOSICIÓN, ARREGLOS, ADAPTACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN, LARGOMETRAJES, PELÍCULAS, VIDEO CLIPS Y DE PROMOCIÓN DE IMAGEN Y MARKETING, VIDEOS PROMOCIONALES, REVISTAS, LIBROS PERIÓDICOS, TEXTOS EDUCATIVOS, PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y EN GENERAL MATERIALES SONOROS" que evidencia realción de actividades a ejecutar e imagenes de referencia cumpliendo con los requerido.. NO **CUMPLE**
8	•TIEMPO DE RESPUESTA: El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que dará respuesta oportuna a los requerimientos realizados por el SAMDRPA y el Municipio de Soacha para la prestación de los servicios contemplados en el presente proceso en un tiempo no superior a cuarenta y ocho (48) horas, bien sea en zona urbana o rural dependiendo del lugar donde se han de desarrollar los eventos o requerir los servicios, so pena de declaración de incumplimiento contractual y hacer efectivas las correspondientes pólizas del futuro contrato a suscribirse.	x			Adjunta documento donde se comprimete a responder en un termino no mayor a (48) horas. **CUMPLE**	X			Adjunta documento donde se comprimete a responder en un termino no mayor a (48) horas. **CUMPLE**

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-008-2026

ESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA, DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO Y SUS FESTIVALES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.

TO OFICIAL 530000000

IERRE 01 DE JUNIO DE 2026 (12:00PM)

EVALUACIÓN TECNICA

	REQUISITOS TÉCNICOS	1. FUNDACION CAMINO A LOS SUEÑOS				2. FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA			
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIÓN
9	•REGISTRO NACIONAL DE TURISMO: El proponente deberá aportar registro nacional de turismo como operador profesional de congresos ferias y convenciones, vigente al momento de presentación de la oferta. NOTA 1: En el evento de que dicho registro esté próximo a vencer, el proponente adjudicatario del presente proceso de selección deberá comprometerse a que el mismo se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá adjuntar certificación juramentada en la que manifieste tendrá una atención 24 horas para el caso de coordinación del transporte de pasajeros. NOTA 2: En el caso de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán acreditar este requisito.	X			Adjunta certificado RNT de fecha expedición 16/04/2026 y fecha vencimiento 31/03/2027 **CUMPLE**	X			Adjunta certificado RNT de fecha expedición 26/03/2026 y fecha vencimiento 31/03/2027 **CUMPLE**
11	a.Personal Propuesto: El proponente deberá allegar la documentación del personal requerido en el presente numeral, acompañada con sus respectivos soportes que acrediten la idoneidad y experiencia mínima, que, para el presente proceso, corresponde a: •Un (1) Coordinador general del evento: (100% Dedicación): A través del diligenciamiento del Formato, el proponente describirá la formación académica y la experiencia del profesional. Se requiere profesional en áreas de administración de empresas, ingeniería, economista, comunicación o afines, con experiencia general de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, acreditados mediante copia de Tarjeta profesional (cuando aplique) y certificado de vigencia COPNIA. (si aplica) y/o antecedentes profesionales. Cuyas funciones serán la de dirección integral del contrato, relación directa con la entidad y coordinación de los frentes de cada evento.	X			Se adjunta formato y documentos solicitados de: ALEXANDRA GARCIA RODRIGUEZ, contandora de profesión con especialización en dirección y gestión de proyectos, garantizando 7 años con 4 meses de experiencia de acuerdo con certificados de experiecia aportados. **CUMPLE**	X			Subsana con formato y documentos solicitados de: DORIAN ALBERTO BARRERA JARAMILLO, contandor de profesión e ingeniero industrial con especialización en alta gerencia, garantizando mas de 10 años de experiencia de acuerdo con certificados de experiecia aportados. **CUMPLE**
12	•Un (1) Coordinador Logístico: (100% Dedicación) A través del diligenciamiento del Formato, el proponente describirá la formación académica y la experiencia del profesional. Se requiere un profesional en producción audiovisual o áreas afines relacionadas con comunicación audiovisual, cine y televisión, medios digitales o afines con experiencia general de dos (2) años.	X			Se adjunta formato y documentos solicitados de: MIGUEL ANGEL VASQUEZ NARANJO,Director y productor de medios audiovisuales, garantizando 6 años con de experiencia de acuerdo con certificados de experiecia aportados. **CUMPLE**	X			Ssubsana con formato y documentos solicitados de: PILI ALEJANDRA SOLANO POLANIA, comunicadora social, garantizando 2 años y 5 meses de experiencia de acuerdo con certificados de experiecia aportados. **CUMPLE**
13	•Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, o Salud Ocupacional, o Ingeniería Industrial, Ambiental o afines con Especialización en SST, (dedicación a Tiempo parcial o completo según cronograma del proyecto que no sea inferior al 40%). Deberá contar con Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, Curso vigente de 50 o 20 horas del SG-SST (según normativa actual), y Experiencia profesional mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta o licencia profesional.	X			Se adjunta formato y documentos solicitados de: CAMILO BARBOSA CAJICA, profesional en HQE, con Resolución 25-0869 de 2018 por la cual se modifica licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo No. 25-281 de 2015con autorización para gestionar ingenieria de seguridad y salud en el trabajo, curso vigente de 20 horas en SG Y SST. El oferente subsana y aporta certificados de experiencia acreditando 3 años de experiencia. **CUMPLE**	X			Se adjunta formato y documentos solicitados de: JEFERSON ANDRES ROJAS LOZADA, administrador en salud coupacional, con Resolución 1840 de 2020 por la cual se concede licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo con autorización para gestionar ingenieria de seguridad y salud en el trabajo, curso vigente de 20 horas en SG Y SST, con experiencia de 69 meses de experiencia. **CUMPLE**
		HABILITADO			El Proponente FUNDACIÓN CAMINO A LOS SUEÑOS subsana debidamente lo requerido en esta evaluación por lo cual cumple.	**NO HABILITADO**			El proponente FUNDACIÓN SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA dno logra subsanar el requisito de experiencia debidamente, motivo por el cual NO CUMPLE y se delcara NO HABILITADO tecnicamente.

Realizado el análisis de los requisitos hablitantes Técnicos de acuerdo a lo solicitado en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-008-2026, se declara habilitado tecnicamente al oferente FUNDACIÓN CAMINO A LOS SUEÑOS y en cambio se declara como NO HABILITADO al oferente FUNDACIÓN SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA. De acuerdo con los argumentos esgrimidos.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-008-2026

ESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA, DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO Y SUS FESTIVALES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.

TO OFICIAL 530000000

IERRE 01 DE JUNIO DE 2026 (12:00PM)

	REQUISITOS TÉCNICOS	EVALUACIÓN PUNTUABLE							
		1. FUNDACION CAMINO A LOS SUEÑOS				2. FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA			
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIÓN
1	OFERTA ECONOMICA - 49,5 PUNTOS Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética, tanto en precios unitarios como precio estimado del proceso. La propuesta económica deberá ser allegada firmada. El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del servicio objeto del presente Proceso, el personal requerido, los Riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales de suministro en los predios informados, así como, la instalación en terreno, los riesgos previstos en los anexos técnicos, los profesionales requeridos y sus ofertas puntuables realizadas, si acaso las ofertaron. El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es guía para la preparación de la Oferta. Por ende, el valor a ofertar no podrá superar el valor estimado del proceso y tampoco podrá superar el valor de precios unitarios de cada ítem a ofertar. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio estimado de estudios publicados por la Entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido por la Entidad. El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems. Para la evaluación de la oferta No se aceptarán valores en cero (0), artificialmente bajos o no acordes al mercado o precios unitarios, la entidad podrá requerir aclaraciones de precios que se consideren artificialmente bajos. En la plataforma SECOP II, se deberá ofertar el valor total estimado del proceso, es decir QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($530.000.000). Para determinar el puntaje se utilizará el menor valor ofertado. □ Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta más baja ofertada. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación: Puntaje = (Oferta económica más baja / Oferta evaluada) × Puntaje máximo Para efectos de evaluación, la oferta económica corresponderá al valor total resultante de multiplicar los precios unitarios ofertados por las cantidades estimadas definidas por la entidad. CORRECCIONES ARITMÉTICAS La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: a. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. c. La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas el puntaje de conformidad con el proceso. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros	X			Una vez revisado la documentacion presenta oferta economica de acuerdo a lo dispuesto en la evaluación financiera y economica, con valor de $519.570.192, Corroborando mediante verificación aritmetica que no supero los valores unitarios promedio ni el valor del proceso y que se oferta un descuento del 2% sobre el valor total del proceso. Por lo tanto **CUMPLE. se otorga 49,5 puntos.** .		X		Una vez revisado la documentacion el oferente presenta oferta economica con valor de $417.421.154, Corroborando mediante verificación artimetica que no supero los valores unitarios promedio ni el valor del proceso, sin embargo, oferta un valor con descuento del 21% sobre el valor total del proceso, lo que puede identificarse como una pusible oferta artificialmente baja, por tal motivo previo a otrogar puntaje se requiere aclaración de su oferta generan explicación sustentada del descuento por ITEM.Por lo tanto **NO SE EVALUARA. No se otorga puntos.** .
2	•Quien garantice compra de alimentos o productos agrícola a productores locales y/o asociaciones campesinas. La Entidad asignará hasta 20 puntos, así: Con el propósito de promover la generación de empleo local, fortalecer el impacto social del proyecto y garantizar mayor disponibilidad operativa de los bienes requeridos para cada evento, se otorgará puntaje adicional al proponente que acredite compra de alimentos o productos agrícola a productores locales y/o asociaciones campesinas en el municipio de Soacha, Cundinamarca. Para la asignación del puntaje, el proponente deberá indicar aportar cada una de las siguientes: a) Preacuerdos con productores locales. b) Documentos que acrediten la calidad de productor local y/o asociación campesina (Certificado de existencia y representación legal)	X			Adjunta alianza estrategica con la asociación de emprendimiento por le futuro de soacha - ASOEMFUS con NIT. 901630615-0, de fecha 27 de mayo de 2026, debidamente firmada por los representantes legales. Tal asociación se encontra domiciliada en la calle 12 D No. 2 B-47 de Soacha Cundinamarca. **CUMPLE, Se otorgan 20 puntos**		x		No aporta formato. **NO CUMPLE, No se otorgan puntos.**
3	•Quien oferte que dará respuesta oportuna a los requerimientos realizados por el SAMDRPA y el Municipio de Soacha en un menor tiempo al ofertado como requisito habilitante La Entidad asignará hasta 10 puntos a la oferta de un menor tiempo de respuesta a los requerimientos realizados por la supervisión del contrato. Para la asignación del puntaje, el proponente deberá indicar el tiempo máximo de respuesta y aportar: a) Protocolo de atención de requerimientos. b) Designación del responsable. c) Soportes operativos que respalden la capacidad de respuesta. Para garantizar lo correspondiente el documento de oferta deberá contener: •Canales de atención (teléfono, WhatsApp, correo, etc.) •Horarios (ideal: 24/7 durante el evento) •Flujo de atención •Responsable designado El tiempo de respuesta será verificado durante la ejecución del contrato y su incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de sanciones. Tiempo de respuesta ofertadoPuntaje Hasta 24 horas5 puntos Hasta 12 horas10 puntos		X		Aporta formato "MANIFESTACIÓN DE TIEMPO DE RESPUESTA" informando que garantiza prestar respuesta en un termino no mayor a 48 horas. Por tal motivo, se entendera como no presentado y **NO CUMPLE, No se otorgan puntos**		x		No aporta formato. **NO CUMPLE, No se otorgan puntos.**

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-008-2026

ESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA, DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO Y SUS FESTIVALES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.

TO OFICIAL 530000000

IERRE 01 DE JUNIO DE 2026 (12:00PM)

EVALUACIÓN PUNTUABLE

	REQUISITOS TÉCNICOS	1. FUNDACION CAMINO A LOS SUEÑOS				2. FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA			
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIÓN
4	Quien dentro de los profesionales ofertados como habilitantes, tenga posgrado (entiéndase especialización y/o maestría) adicional a lo solicitado. •Se otorgará puntaje de ocho (8) puntos al proponente que ofrezca dentro de los profesionales "Coordinador general del evento" o "Coordinador logístico" postgrado, entiéndase como especialización y/o maestría en Dirección y gestión de proyectos, dirección de operaciones logísticas o áreas afines. Para la asignación del puntaje, el proponente deberá aportar: a) Los requisitos ofertados como personal habilitante y. b) Certificados de estudios. La entidad verificará la idoneidad del equipo propuesto y el cumplimiento del ofrecimiento durante la ejecución del contrato.	**X**			Aporta certificado de estudio tipo diploma de LEIDY ALEXANDRA GARCIA RODRIGUEZ, quien actuara como coordinador general del evento, como especialista en dirección y gestión de proyectos. **CUMPLE se otorgan 8 puntos.**		**x**		No aporta formato. **NO CUMPLE, No se otorgan puntos.**
5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: CONCEPTOPUNTAJE Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional10 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros5		**X**		No aporta formato. **NO CUMPLE, No se otorgan puntos.**		**x**		No aporta formato. **NO CUMPLE, No se otorgan puntos.**
	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - 0,25 PUNTOS La Entidad asignará un puntaje de 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio Nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.		**X**		No aporta formato. **NO CUMPLE, No se otorgan puntos.**		**x**		No aporta formato. **NO CUMPLE, No se otorgan puntos.**
	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - 0,25 PUNTOS En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica. La Entidad otorgará un puntaje de 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.		**X**		No aporta formato. **NO CUMPLE, No se otorgan puntos.**		**x**		No aporta formato. **NO CUMPLE, No se otorgan puntos.**
	EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD – DECRETO 287-2026 – DOS (2) PUNTOS De acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. del decreto 287 de 2026, con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes		**X**		No aporta formato. **NO CUMPLE, No se otorgan puntos.**		**x**		No aporta formato. **NO CUMPLE, No se otorgan puntos.**
		PUNTOS TOTALES			El Proponente FUNDACIÓN CAMINO A LOS SUEÑOS adquiere **77,5 puntos** de 100 puntos posibles.	**PUNTOS TOTALES**			NO SE OTORGARON PUNTOS AL OFERENTE FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA DE ACUERDO CON EL ARGUMENTO ANTES DESCRITO.

Realizado el análisis de los requisitos puntuables de acuerdo a lo solicitado en el PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-008-2026, se otorgaron los puntajes que anteceden, se recuerda que los presentes requisitos no son subsanables.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SOACHA

OBJETO:	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-008-2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA, DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO Y SUS FESTIVALES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.**
FECHA DE CIERRE	**01 DE JUNIO DE 2026 (12:00PM)**

RESUMEN DE EVALUACIÓN

PROVEEDOR	Evaluacion Jurídica	Evaluacion Tecnica	Evaluacion financiera y Economica	Evaluación Final
1. FUNDACION CAMINO A LOS SUEÑOS NIT 900,410,707-2	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA CON 77,5 PUNTOS**
2. FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA NIT 900,248,357-4	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	**NO HABILITADA, SIN PUNTAJE**

COMITÉ EVALUADOR	**ELVIS ADRIAN BOLIVAR ORTIZ** Evaluador Financiero	**JUAN SEBASTIAN BARRERA ORJUELA** Evaluador Jurídico	MARIA DE LOS ANGELES VISBAL Evaluador Técnico